

número 733 /2008 se ha acordado citar a «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2008 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/15330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 113/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Cabezedo contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Pilar González Cabezedo y la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a que abone a los actores una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, correspondiendo a doña Pilar González Cabezedo 11.692,11 euros.

3.- Condenar a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a abonar a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la presente resolución, a razón de 35,24 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, don José Félix Lajo González. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S.A.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de septiembre de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/13356

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 314/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz García García contra la empresa «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Beatriz García García contra la empresa «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.741,13 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 3855 0000 65 031408, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1a), 192, 226 y 227 de la LPL).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/13663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 242/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 242/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Zoya Pukish contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de octubre de 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda presentada por don/doña Zoya Pukish contra «Administradora Pubs de Cantabria, Sociedad Limitada» y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.445,44 euros por conceptos salariales y 2.548,60 euros en concepto de indemnización.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14042